



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

NOTA N° 304 /2023.

LETRA: MUN. U.

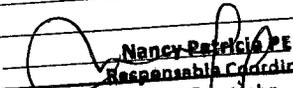
Cde. Expte. E - 11719-2023.-

USHUAIA, 14 DIC 2023

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Dictamen SLYT N° 461 /2023 y del Decreto Municipal N° 2264 /2023, el cual veta en forma total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre la Parcela 0001 del Macizo 0012 de la Sección E y la Parcela 0013 del Macizo 0013 de la Sección E, con extremo sobre la calle Las Prímulas, la custodia del sector pasaje peatonal aledaño a las Parcelas y Macizos señalados de la Sección E.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	14 DIC. 2023 s. 15:52
Numero:	778
Fojas:	4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	
Nancy Patricia PÉREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Dn. Juan Carlos PINO

S / D.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Municipalidad de Ushuaia
Subdir. Dpto. Legal
D.L.T. S.L.V.
Municipalidad de Ushuaia

2264

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 14 DIC 2023

VISTO el expediente E-11719/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre la Parcela 0001 del Macizo 0012 de la Sección E y la Parcela 0013 del Macizo 0013 de la Sección E, con extremo sobre la calle Las Prímulas, la custodia del sector pasaje peatonal aledaño a las Parcelas y Macizos señalados de la Sección E.

Que asimismo, se establecieron los lineamientos mínimos que deben contener los convenios de custodia precitados.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial indicó por un lado no tener competencia funcional sobre los proyectos de convenio de custodia, sin perjuicio de ello sugirió el veto del proyecto en tanto advirtió una discordancia entre las identificaciones catastrales mencionadas en el cuerpo de la ordenanza y los Resúmenes de Situación Parcelarias que forman parte del mismo como Anexos I y II.

Que, por otro lado, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable indicó no tener competencia.

Que ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando el veto a través del Dictamen S.L y T. N° 461 - /2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje

//.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TECNOLOGISTA SALA
Subdir. Doc. y Gral.
D.E.Y.T. - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

//.2.

Peatonal ubicado entre la Parcela 0001 del Macizo 0012 de la Sección E y la Parcela 0013 del Macizo 0013 de la Sección E, con extremo sobre la calle Las Prímulas, la custodia del sector pasaje peatonal aledaño a las Parcelas y Macizos señalados de la Sección E. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2264 /2023.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vurto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L.Y. - S.L.Y.T.

Municipalidad de Ushuaia
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 07 DIC 2023

Cde. Expte. E-11719-2023.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre la Parcela 0001 del Macizo 0012 de la Sección E y la Parcela 0013 del Macizo 0013 de la Sección E, con extremo sobre la calle Las Prímulas, la custodia del sector pasaje peatonal aledaño a las Parcelas y Macizos señalados de la Sección E.

Desde esta dependencia se procedió a dar intervención, por una parte a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial la cual indicó en primera instancia no tener competencia funcional sobre los proyectos de convenio de custodia, sin perjuicio de ello sugirió el veto del proyecto en tanto advirtió una discordancia entre las identificaciones catastrales mencionadas en el cuerpo de la ordenanza y los Resúmenes de Situación Parcelarias que forman parte del mismo como Anexos I y II.

Por otro lado, se le dio intervención a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ello en virtud de la similitud del objeto del presente proyecto de ordenanza con el "Programa de Padrinazgo de espacios verdes" regulados por la OM N° 2693, sus modificatorias N° 2730 y N° 3052 y el Decreto Reglamentario N° 980/2005, sobre el cual esa cartera es autoridad de aplicación. Desde donde se expresó no tener injerencia en la materia.

Ahora bien, en virtud de que el objeto - predios- sobre los cual recae el presente proyecto no se encontrarían correctamente identificados, difiriendo los descritos en el texto de la ordenanza de los acompañados como Anexo I y II, siendo este un elemento esencial del instrumento que viene a estudio, en sentido coincidente con la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se sugiere el veto total de la misma.

Por todo lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X,



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar totalmente la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal.

461
DICTAMEN S. L. y T. N° /2023.-

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonia S. V. A.
Subdt. Dicho. Cal.
D. L. y T. S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia